



Factura: 001-004-000004187



20180701002000858

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON EFRÉN RODRIGUEZ VALAREZO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20180701002000858

MATRIZ	
FECHA:	15 DE OCTUBRE DEL 2018, (18:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2018
PROTOCOLO:	N°05114

OTORGADO POR			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EXPRESO L DE EL ORO S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0790085057001

A FAVOR DE			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
OTORGAMIENTO:	02-10-2018
FE PROTOCOLO:	N°05114

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON EFRÉN RODRIGUEZ VALAREZO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

AP. 1794-DP07-2018-CA

N° TRAMITE: 8-202-0041-8
 DOCUMENTO: Escritura
 EXP. 360D\$
 07/11/18 12:39



TERCERO

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA EXPRESORO EXPRESO
ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.-**

CUANTIA: INDETERMINADA

Fecha: Machala, 02 de Octubre 2018



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EXPRESORO
EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.-
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: TRES COPIAS**

Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del
2 Ecuador, hoy **Martes, Dos de Octubre del año dos mil**
3 **dieciocho**, ante mí, **ABOGADO EDGAR GARY ARELLANO**
4 **LUDEÑA, NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN**
5 **MACHALA**, según acción de personal número dos mil seiscientos
6 noventa y dos - DP cero siete - dos mil dieciocho - CA,
7 comparece voluntariamente, la señora **PRISCILA ESPERANZA**
8 **GONZALEZ ESPINOZA**, en calidad de Gerente General de la
9 compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO**
10 **S.A.**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana,
11 Licenciada, domiciliada en la ciudad de Machala. La
12 compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, a quien
13 de conocer en este acto doy fe en virtud de la cédula de
14 ciudadanía que me fue exhibida, y me presenta para que eleve
15 a Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla así:--
16 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su
17 cargo, díguese incorporar una de Reforma del Estatuto de la
18 compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO**
19 **S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:-----
20 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración,
21 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de
22 Reforma del Estatuto de la compañía **EXPRESORO EXPRESO**
23 **ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.**, la señora **PRISCILA**



1 **ESPERANZA GONZALEZ ESPINOZA**, en su calidad de Gerente
2 General y representante legal, quien además comparece
3 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
4 celebrada el cinco de enero del dos mil diecisiete. Se acompañan
5 copia del nombramiento del compareciente y del Acta de la Junta
6 General, documentos que formarán parte de esta escritura como
7 habilitantes.

8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía
9 **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA.**
10 **LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante
11 el Doctor **JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, Notario Segundo
12 del Cantón Machala, el veintinueve de agosto de mil novecientos
noventa y cinco y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
Machala el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa
y cinco, con el número seiscientos veinte y anotada en el
repertorio con el número mil doscientos diez; **DOS.** – La
compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO**
18 **CIA. LTDA.**, mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor
19 **JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, Notario Segundo del Cantón
20 Machala, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y
21 nueve aumento su capital social y reformo sus Estatutos, la que
22 se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Machala el
23 diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con
24 el número setecientos ochenta y tres y anotada en el repertorio
25 con el número mil trescientos veintiuno; **TRES.-** La compañía
26 **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA.**
27 **LTDA.**, mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor
28 **JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, Notario Segundo del Cantón



1 Machala, el dos de julio de dos mil uno, realizó la conversión de
2 sucres a dólares, aumento su capital social y reformo sus
3 Estatutos, la que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
4 Machala el veintisiete de julio de dos mil uno, con el número
5 setecientos cuarenta y anotada en el repertorio con el número mil
6 trescientos cincuenta y ocho; **CUATRO.-** La compañía
7 **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA.**
8 **LTDA.**, mediante Escritura Pública celebrada ante el Abogado
9 **LUIS ZAMBRANO LARREA**, Notario Sexto del Cantón Machala,
10 el uno de abril del dos mil seis, aumento su capital social, se
11 transformó de compañía limitada a sociedad anónima y reformo
12 integralmente sus Estatutos, asumiendo la denominación
13 **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.**,
14 escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
15 Machala el siete de junio del dos mil seis, con el número
16 cuatrocientos cuatro y anotada en el repertorio con el número mil
17 doscientos setenta y cinco; **CINCO.-** La Junta General de
18 Accionistas celebrada el cinco de enero del dos mil diecisiete,
19 aprobó por unanimidad lo siguiente: 1.- **LA REFORMA AL**
20 **OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** 2.- **EL AUMENTO DE**
21 **CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.** 3.- **LA SUSCRIPCION Y FORMA**
22 **DE PAGO.** 4.- **LA REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO Y**
23 **QUINTO DEL ESTATUTO.** 5.- **AUTORIZAR AL GERENTE**
24 **GENERAL PARA QUE LEGALICE LO RESUELTO POR LA**
25 **JUNTA.**-----
26 **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora
27 **PRISCILA ESPERANZA GONZALEZ ESPINOZA**, en su calidad
28 de Gerente General y representante legal de la compañía

~~Ab. Edgar Zambrano Larrea~~
NOTARIO SUPLENTE
MACHALA - ECUADOR



1 **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.,**
2 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
3 celebrada el cinco de enero del dos mil diecisiete, declara bajo
4 juramento lo siguiente: **UNO).**- Que la Junta General de
5 accionistas resolvió aprobar lo siguiente: **LA REFORMA AL**
6 **OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 2.- EL AUMENTO DE**
7 **CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. 3.- LA SUSCRIPCION Y FORMA**
8 **DE PAGO. 4.- LA REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO Y**
9 **QUINTO DEL ESTATUTO. 5.- AUTORIZAR AL GERENTE**
10 **GENERAL PARA QUE LEGALICE LO RESUELTO POR LA**
11 **JUNTA. DOS).**- Que por este acto se eleva a escritura pública, de
12 los acuerdos aprobados por la Junta General, únicamente los
siguientes: 1.- **LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA**
13 **COMPAÑÍA; y, 2.- LA REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO**
14 **DEL ESTATUTO,** para que el mismo diga en adelante lo
15 siguiente: La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de
16 transporte escolar e institucional, sujetándose a las disposiciones
17 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
18 Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
19 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su
20 objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos
21 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su
22 objeto social; **TRES).**- Que la compañía **EXPRESORO EXPRESO**
23 **ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.,** no es contratista de obra
24 pública con el Estado y no mantiene obligaciones pendientes con
25 ninguna de sus Instituciones; **CUATRO).**- Que el contenido de la
26 presente reforma del estatuto elevado a escritura pública, se lo
27 realiza de conformidad con la Ley de Compañías y con la
28



ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía EXPRESORO EXPRESO
ESTUDIO SUTIL DE EL ORO S.A.

Machala, 25 de Febrero del 2016

LCDA. PRISCILA ESPERANZA GONZALEZ ESPINOZA
C.C. 0702552217
GERENTE GENERAL
Dirección: Urbanización El Sol, Mz. C, Villa No.01

~~Ab. Edgar C. Mariano Ludeña~~
NOTARIO CURUL SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 592

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	724
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	224
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GONZALEZ ESPINOZA PRISCILA ESPERANZA
IDENTIFICACIÓN	0702552217
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISÓ 1, OF. 48

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida en _____ fojas.

Machala: 02 OCT 2018

Ab. Edgar G. Arellano Lucena
NOTARIO CUARTO SUPLENTE

Ab. Edgar G. Arellano Lucena
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0780085057001
RAZÓN SOCIAL: EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTEL DE EL ORO S.A

NOMBRE COMERCIAL: EXPRESORO
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ ESPINOZA PRISCILA ESPERANZA
CONTADOR: MATAMOROS RAMIREZ LEONIA DEL CARMEN



CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NÚMERO:

FECH. NACIMIENTO: **FECH. INICIO ACTIVIDADES:** 28/08/1985
FECH. INSCRIPCIÓN: 11/01/2018 **FECH. ACTUALIZACIÓN:** 18/04/2017
FECH. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FECH. FINICIO ACTIVIDADES:**

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: MARCEL LAMADO Número: 818 Intersección: COLÓN Y BUELAVERA Referencia ubicación: JUNTO A RESTAURANTE LA TERRAZA Email: aoyyros@eloro.com Telefono: Domicilio: 072181281 Celular: 0987979838

Ad. Edgar G. Arellano Ludeña
 SUPLENTE
 EL ORO - ECUA

- CENSO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- CENSO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ACI
- CENSO RELACION DEPENDENCIA
- CENSO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE SUJETO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.ruc.gov.ec.
 Las personas naturales que operen negocios sociales o civiles y que no estén con sujeta a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen Simplificado (RUCS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera mensual siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, trabajar físico o prestar servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferida de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	AÑOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 7 EL ORO	CERRADOS	0



Código: RUCRUC2018000894377
 Fecha: 24/04/2018 17:27:15 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0790066057001
EXPRESORO EXPRESSO ESTUDIANTE DE EL ORO S A

REG. ESTABLECIMIENTO:	001	REGIMEN:	ABIERTO - MATRIZ	FECH. REG. ACT.:	28/04/2018
NOMBRE COMERCIAL:	EXPRESORO	REG. CENTRO:		FECH. REGISTRO:	

ACTIVIDAD ECONOMICA:
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Centro: MACHALA Periferia: MACHALA Calle: MARCEL LAMADO Número: 818 Intersección: COLON Y BUENAVISTA Referencia: JUNTO A RESTAURANTE LA TERRAZA Email: soyexpresso@hototest.com Teléfono: Celular: 0987878826

Ab. Edgar G. Arcecano Ludena
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida en
Machala: 02 OCT 2018

Ab. Edgar G. Arcecano Ludena
NOTARIO CUARTO SUPLENTE



Código: RIMRUC2018000694377
Fecha: 24/04/2018 17:27:15 PM



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M

RESUELVE:

1.- Aprobar la reforma de los Estatutos de la **Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.**, con domicilio en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, de acuerdo al siguiente detalle:

El Art. 4 dirá.-

"La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte escolar e institucional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

2.- Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma del Estatuto de la **Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.**

Dado en la ciudad de Machala, en la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala, el 24 de abril del 2018.

Ab. Edgar...
NOTARIO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


Ing. José Astudillo Gómez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA
GERENCIA GENERAL
EPMM-M

CERTIFICO:

Que la Resolución Administrativa que antecede fue emitida y suscrita por el señor Ing. José Astudillo Gómez, Gerente General, a los veinticuatro días del mes de abril del 2018, una vez cumplido con las disposiciones constitucionales y legales. Lo certifico.- Machala, a los veinticuatro días del mes de abril del 2018. 14H00


Abg. Tatiana Aponte Yáñez,
SECRETARÍA GENERAL



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-RE-2018-008

REFORMA DE ESTATUTO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EP

CONSIDERANDO:

Que, la **Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.**, con domicilio en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 95-6-2-1-0136, de fecha 04 de septiembre de 1995, emitida por la Superintendencia de Compañías de Machala;

Que, con oficio No. del 31 de mayo del 2017, suscrito por la señora Priscila Esperanza González Espinoza, Gerente General de la **Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.**, con domicilio en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, solicita la reforma del objeto social de la compañía.

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.**, mediante acta de fecha 05 de enero del 2017, aprueba la Reforma del Estatuto de la Operadora antes referida;

Que, el departamento Técnico de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala, mediante memorando No. EPMM-M-TPC-IT-SCT-2017-005, de fecha 13 de diciembre del 2017, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida;

Que, Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. EPMM-M-PG-2017-0065, de fecha 01 noviembre del 2017, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la **Compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.**, con domicilio en la ciudad de Machala, provincia de El Oro;

Que, el art 7 literal l) de la Ordenanza Municipal de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala del 23 de Octubre del 2014, manifiesta: "Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intercantonal".

Que, el art. 7 literal k) de la Ordenanza Municipal antes mencionada, otorga a la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala la atribución de "Regular los títulos habilitantes a regir luego de una fusión y/o escisión, según el caso, de las empresas operadoras de transporte terrestre y prestadoras de servicios de transporte en el ámbito intercantonal."

1

Ab. Edgar Castellano Cordero
NOTARIO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A., CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DEL 2017.

En Machala a los cinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas veinte minutos, en el domicilio de la compañía, ubicado en la AV. Marcel Laniado 615 y Buenavista, Interviene el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LUNA, Presidente de la compañía quien procede a dar lectura a la convocatoria realizada en el diario CORREO de la ciudad de Machala realizada el día 22 de diciembre del 2016: SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A. Convocase a los accionistas de la compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A., a la Junta General Extraordinaria que se llevará a efecto el día jueves 5 de enero del 2017, a las 19H00, en el local social de la compañía ubicada en la AV. Marcel Laniado 615 y Buenavista, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA. 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO. 4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO. 5.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LO RESUELTO POR LA JUNTA.** Se convoca de manera especial e individual al señor Jonathan Rogello Galarza Romero comisario de la compañía, domiciliado en la ciudad de Machala, para que concurra a esta Junta General, haciéndole conocer que su inasistencia no será motivo de diferimiento de la reunión. De conformidad con el artículo 240 de la Ley de Compañías, por ser esta la segunda convocatoria, se hace conocer a los accionistas, que la Junta General se Instalará con la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Machala, 17 de diciembre del 2016. Convoca PRISCILA ESPERANZA GONZALEZ EZPINOZA, Gerente General. Preside la presente Junta el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LUNA y como secretaria la Lcda. PRISCILA ESPERANZA GONZALEZ EZPINOZA. El Presidente solicita que Secretaria elabore la lista de asistentes a la Junta General, la que constata que se encuentran presentes los siguientes accionistas: **1.- ARAUJO NIEVES CESAR JAVIER**, poseedor de una acción ordinaria nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **2.- BADARACO GONZABAY ROMULO DARWIN** poseedor de una acción ordinaria nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **3.- BETANCOURT ALARCON JACINTO** poseedor de una acción ordinaria nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **4.- DAVIS**

Ab. Edgar Sellano Ludeno
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS
MACHALA

CASTRO DINA, poseedora de cuarenta y nueve acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 5.- **ESCALA URBINA LISSETTE ZARINA** poseedora de cuarenta y ocho acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 6.- **GALARZA GALLARDO ROGELIO MARIA** poseedora de una acción ordinaria nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 7.- **GALARZA ROMERO ROGELIO JHONATAN** poseedor de cuarenta y nueve acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 8.- **LOAYZA VEGA LUIS JOSE** poseedor de doce acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 9.- **LUNA REYES MONICA JANNETH** poseedora de una acción ordinaria nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 10.- **ORELLANA QUEVEDO DARIO RICARDO** poseedor de una acción ordinaria nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 11.- **RIVERA ROSADO ELIZABETH AURORA** poseedora de una acción ordinaria nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 12.- **RODRIGUEZ LUNA LUIS ALBERTO** poseedor de veintita acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 13.- **SALINAS ABAD LUZ ELIANA** poseedora de una acción ordinaria nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 14.- **TACURI ESPINOZA SERGIO EDUARDO** poseedor de una acción ordinaria nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 15.- **TINITANA SACA JOHNNY MAURICIO** poseedor de una acción ordinaria nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 16.- **HERRERA SOTO HILDA ESPERANZA** poseedora de una acción ordinaria nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 17.- **LOOR FERRIN LORENA LIBRADA** poseedora de cuarenta y tres acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Quienes representan 282 acciones es decir el 35.07% con lo que se verifica la concurrencia de más de la tercera parte del capital social, lo que le permite al Presidente declarar instalada la Junta General de accionistas, en segunda convocatoria, disponiendo que secretaria de lectura al primer punto del orden del día mismo que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**. Interviene el Presidente y manifiesta al respecto del primer punto del orden del día que tiene que ver con la reforma del objeto social de la compañía, ya se hizo un trámite previo en la agencia de movilidad, donde solamente se necesita el acta de junta general y una minuta para poder ellos

remittir la resolución para que se cambie el objeto social y se amplíe la actividad, no solo a la actividad escolar sino también a la institucional, que era lo que estaba faltando en el objeto social. Por lo que mociona que se autorice la reforma del objeto social para que en el mismo se incluya la palabra institucional. Una vez conocida la moción, se somete la misma a votación, siendo esta aprobada en forma UNANIME por los accionistas presentes en la Junta General. Tratado y resuelto el primer punto de la agenda se pasa a tratar el segundo punto, mismo que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.** Interviene el Presidente y manifiesta que sobre este punto se había preparado un cuadro de cómo iba a quedar el aumento de capital, pero en la sesión anterior que no se pudo llevar a cabo, algunos accionistas indicaron que ellos no tenían el interés en aumentar el capital social y querían mantenerlo hasta el valor que habían cancelado y otros querían mantener el valor que han suscrito y no participar en el aumento. Esto hace que la propuesta de aumento capital se lo realice por el valor de 17.378 dólares de los Estados Unidos de América, valor que sumado al capital actual ascienda a 18.182 dólares de los Estados Unidos de América. Luego de conocida la moción los accionistas deliberan y la presidencia somete a votación la misma, obteniéndose los siguientes resultados: No aprueban la moción los señores RIVERA ROSADO ELIZABETH AURORA, BETANCOURT ALARCON JACINTO, quienes representan dos acciones es decir el 0,71 % del capital social presente en la Junta y a favor de la moción los restantes accionistas presentes en la Junta que representan 280 acciones es decir el 99,29 %. Por lo que la moción es aprobada. Tratado y resuelto el segundo punto de la agenda se pasa a tratar el tercer punto mismo que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.** Interviene el Presidente de la compañía y sobre este punto, pone en conocimiento de la Junta el detalle de como seria suscrito y pagado el aumento de capital de la compañía:

Ab. Edgar Villano Ludeña
 NOTARIO SUPLENTE
 MACHALA - ECUADOR

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES ACTUALES	CAPITAL PAGADO POR COMPENSACIÓN DE CREDITOS	CAPITAL POR PAGAR EN DOS AÑOS	VALOR DEL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL AUMENTADO	NUEVAS ACCIONES
ARAUJO NIEVES CESAR JAVIER	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
BADARAGO ROMULO	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
DAVIS CASTRO DINA	49	49	287,75	863,25	1151,00	1200,00	1200,00
ESCALA URBINA LISSETTE ZARINA	48	48	288,00	864,00	1152,00	1200,00	1200,00

ESPAÑA RAMOS FAUSTO ALEXANDER	21	21	133,00	0,00	133,00	154,00	154,00
GALARZA GALLARDO ROGELIO MARIA	1	1	299,75	0,00	1199,00	1200,00	1200,00
GALARZA ROMERO ROGELIO JHONATAN	49	49	287,75	0,00	1151,00	1200,00	1200,00
LOAYZA VEGA LUIS JOSE	12	12	297,00	891,00	1188,00	1200,00	1200,00
LUNA REYES MONICA JANNETH	1	1	294,00	0,00	294,00	295,00	295,00
ORELLANA QUEVEDO DARIO RICARDO	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
RODRIGUEZ LUNA LUIS ALBERTO	70	70	299,75	899,25	1199,00	1269,00	1269,00
LOOR FERRIN LORENA	43	43	319,00	0,00	319,00	362,00	362,00
SALINAS ABAD LUZ CLARA	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
SALTOS CHAVES CESAR	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
TACURI ESPINOZA SERGIO EDUARDO	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
TINITANA SACA JOHNNY MAURICIO	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
HERRERA SOTO HILDA ESPERANZA	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
TOTAL			4904,00	10711,50	17378,00		

Indica además, que de conformidad con el detalle que da a conocer a la Junta, son diecisiete los accionistas que han expresado su voluntad de aumentar el capital social, por lo que han sido considerados en el cuadro propuesto, de los cuales tres son los que aumentan solo el valor que han cancelado hasta la fecha de celebración de la Junta y catorce han indicado que lo realizarán hasta alcanzar cada uno los mil doscientos dólares de capital. Esto causa que el aumento de capital no se realice en la parte que proporcionalmente le corresponde a cada accionista, por lo que es necesario en respeto al derecho de preferencia, que a cada accionista le corresponde en la suscripción de

Ab. Edgar
NOTARIO SUPLENTE
MACHALA - EL
Ecuador

las acciones que se emitan en el aumento de capital que ha aprobado la junta, que aquellas personas que no van a aumentar el capital que están presentes, así como, los que aumentan el capital, en un valor inferior al que les corresponde, renuncien al derecho de preferencia expresamente en la junta o realicen la suscripción dentro de los treinta días posteriores a la publicación del aviso con el que se hará conocer a los accionistas que no han concurrido a la reunión. Para esto manifiesta también, que el cuadro con el que se hace conocer cómo queda la suscripción de las acciones, está detallado el aumento, la suscripción y el pago, teniendo que reestructurarse si dentro de los treinta días algún accionista decide participar en el aumento. Una vez explicada la suscripción del aumento de capital, señala que el pago se lo realizará mediante compensación de créditos con los valores que los accionistas mantienen en la cuenta, aporte para futura capitalización, pagando el total de lo suscrito los siguientes accionistas: ESPAÑA RAMOS FAUSTO ALEXANDER, LUNA REYES MONICA JANNETH y LOOR FERRIN LORENA. En cambio los accionistas que suscriben acciones hasta alcanzar las 1200 cada uno y cancelan el 25 % del capital y las acciones en el aumento son: ARAUJO NIEVES CESAR JAVIER, BADARACO ROMULO, DAVIS CASTRO DINA, ESCALA URBINA LISSETTE ZARINA, GALARZA GALLARDO ROGELIO MARIA, GALARZA ROMERO ROGELIO JHONATAN, LOAYZA VEGA LUIS JOSE, ORELLANA QUEVEDO DARIÓ RICARDO, RODRIGUEZ LUNA LUIS ALBERTO, SALINAS ABAD LUZ CLARA, SALTOS CHAVES CESAR, TACURI ESPINOZA SERGIO EDUARDO, TINITANA SACA JOHNNY MAURICIO, HERRERA SOTO HILDA ESPERANZA. Señala además, que con estas consideraciones el capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

Ab. Edgar ~~...~~ Ludeña
 NOTARIO CUM SUPLENTE
 EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES ACTUALES	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	VALOR DEL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL AUMENTADO	NUEVAS ACCIONES
ARAUJO NIEVES CESAR JAVIER	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
BADARACO ROMULO	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
DAVIS CASTRO DINA	49	49	287,75	863,25	1151,00	1200,00	1200,00
ESCALA URBINA LISSETTE ZARINA	48	48	288,00	864,00	1152,00	1200,00	1200,00
ESPAÑA RAMOS FAUSTO ALEXANDER	21	21	133,00	0,00	133,00	154,00	154,00

GALARZA GALLARDO ROGELIO MARIA	1	1	299,75	0,00	1199,00	1200,00	1200,00
GALARZA ROMERO ROGELIO JHONATAN	49	49	287,75	0,00	1151,00	1200,00	1200,00
LOAYZA VEGA LUIS JOSE	12	12	287,00	891,00	1188,00	1200,00	1200,00
LUNA REYES MONICA JANNETH	1	1	294,00	0,00	294,00	295,00	295,00
ORELLANA QUEVEDO DARIO RICARDO	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
RODRIGUEZ LUNA LUIS ALBERTO	70	70	299,75	899,25	1199,00	1269,00	1269,00
LOOR FERRIN LORENA	43	43	318,00	0,00	318,00	362,00	362,00
SALINAS ABAD LUZ CLARA	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
SALTOS CHAVES CESAR	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
TACURI ESPINOZA SERGIO EDUARDO	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
TINITANA SACA JOHNNY MAURICIO	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
HERRERA SOTO HILDA ESPERANZA	1	1	299,75	899,25	1199,00	1200,00	1200,00
AGUILAR PALOMINO JOSE ARTURO	1	1	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
BETANCOURT ALARCON JACINTO	1	1	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
CAJAMARCA BECERRA JUAN ITALO	50	50	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
CAMACHO CARRON CRISOSTOMO QUILEY	1	1	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
CESPEDES GRANDA ANGEL GABRIEL	49	49	0,00	0,00	0,00	49,00	49,00
FAREZ CARPIO JORGE GEOVANNI	1	1	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
FAREZ SARAGURO EDGAR GEOVANNI	46	46	0,00	0,00	0,00	46,00	46,00
GUERRERO LAMBERT PATRICIO ALBERTO	1	1	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00

Ab. Edgar C. Villano Ludeña
NOTARIO QUINTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

HEREDIA TORRES FERMIN IVAN	12	12	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
LOAYZA SANCHEZ MARIO JOSE	50	50	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
ORTIZ URGILEZ LILIA MARLENE	49	49	0,00	0,00	0,00	49,00	49,00
PINTADO NARCISA DEL ROSARIO	70	70	0,00	0,00	0,00	70,00	70,00
QUEZADA MATUTE SYLVIA LUCIA	50	50	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
RIVERA ROSADO ELIZABETH AURORA	1	1	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
SÓCOLA SANCHEZ MANUEL ALBERTO	70	70	0,00	0,00	0,00	70,00	70,00
SOTOMAYOR AREVALO IVONNE MARLENE	49	49	0,00	0,00	0,00	49,00	49,00
YANEZ WILSON MANUEL	1	1				1,00	1,00
	804	804	4904,00	10711,50	17378,00	18182,00	18182,00

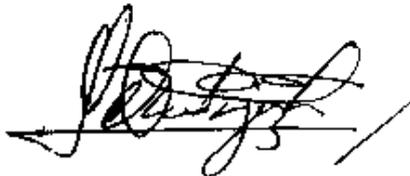
At. Edgardo ~~Arredondo~~ ~~Ludovic~~
 NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
 MACHALA - EL GUANO - ECUADOR

Con lo explicado y detallado el presidente de la Junta mociona que se apruebe la suscripción y forma de pago, dejando salvo el derecho de preferencia de los accionistas que no han concurrido a la reunión, así como el de aquellos que no han aprobado el aumento y de los que han manifestado aceptar la suscripción en la parte que mantienen cancelada y a su favor en la contabilidad de la compañía. Una vez conocida la moción se somete a votación con el siguiente resultado: No aprueban la moción los señores RIVERA ROSADO ELIZABETH AURORA, BETANCOURT ALARCON JACINTO, quienes representan dos acciones es decir el 0,71 % del capital social presente en la Junta y a favor de la moción los restantes accionistas presentes en la Junta que representan 280 acciones es decir el 99,29 %. Por lo que la moción es aprobada. Tratado y resuelto el tercer punto de la agenda se pasa a tratar el cuarto punto, mismo que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO.** Interviene el Presidente de la compañía y sobre este punto, pone en conocimiento de la Junta y manifiesta que con motivo de las reformas aprobadas por la junta es necesario reformar los artículos Cuatro y Cinco del Estatuto para que en adelante digan: **ARTÍCULO CUATRO.-** La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte escolar e institucional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los

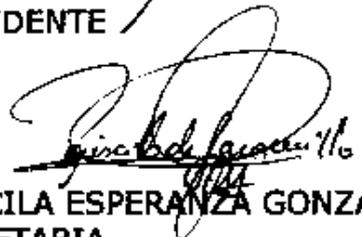
Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

ARTÍCULO CINCO.- El capital social de la Compañía es de DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 18.182.00), dividido en DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (18.182) acciones, ordinarias, nominativas, e indivisibles de UN DÓLAR de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada una. Una vez conocida la moción se somete a votación con el siguiente resultado: No aprueban la moción los señores RIVERA ROSADO ELIZABETH AURORA, BETANCOURT ALARCON JACINTO, quienes representan dos acciones es decir el 0,71 % del capital social presente en la Junta y a favor de la moción los restantes accionistas presentes en la Junta que representan 280 acciones es decir el 99,29 %. Por lo que la moción es aprobada. Tratado y resuelto el cuarto punto de la agenda se pasa a tratar el quinto punto, mismo que dice: **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LO RESUELTO POR LA JUNTA.-** Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que realice todas las gestiones necesarias para la debida legalización de las resoluciones adoptadas en la presente Junta. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la presente acta, reinstalada la sesión, se dispone se de lectura a dicho documento, el mismo que lo aprueban y se ratifican en su contenido por **UNANIMIDAD**. La presidencia da por terminada la presente Junta siendo las veinte horas cincuenta y ocho minutos.

Ab. Edgar Villano Ludeña
NOTARIO SUPLENTE
MACHALÁ - EL ORO - ECUADOR



LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LUNA
PRESIDENTE



PRISCILA ESPERANZA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA



Form with various fields and text, mostly obscured by noise and blacked-out areas.

Form with logos for 'CSE' and 'REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018', and the text 'CIUDADANA (S)'. It also includes a signature 'Cesar Gonzalez' and 'PRESIDENTE DE LA JURY'.

Ab. Edgar C. Mellano Ludena
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL DNO - E

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida en tojas.
Machala: 02 OCT 2018

Ab. Edgar C. Mellano Ludena
NOTARIO CUARTO SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702552217

Nombres del ciudadano: GONZALEZ ESPINOZA PRISCILA ESPERANZA

Condición del cédulario: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO HERRERA DARWIN FABRICIO

Fecha de Matrimonio: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: GONZALEZ REBOLLEDO SANTIAGO

Nombres de la madre: ESPINOZA ARCALLE ELICIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



Edgardo G. Arellano Lucena
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Nº de certificado: 182-160-92228



182-160-92228

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 autorización previa de la Empresa Pública Municipal de Movilidad
2 de Machala EPMM-M, por lo que mismo que es real y lícito.
3 Incorpore usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo
4 para la plena validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones
6 hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda
7 elevada a Escritura Pública junto con los documentos anexos y
8 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que la
9 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
10 minuta que está firmada por el Abogado Michael Jud Siguenza
11 Dávila, Matrícula número cero siete – dos mil diez – ochenta y
12 siete, del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente
13 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
14 Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el
15 Notario, ésta se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en
16 unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta
17 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

Ab. Edgar G. Ayellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

18
19
20 



21 **PRISCILA ESPERANZA GONZALEZ ESPINOZA**
22 Gerente General de la compañía **EXPRESORO**
23 **EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.**

24 C.C. No. 070255221-7

25 RUC No. 0790095057001

26
27
28
Ab. Edgar G. Ayellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





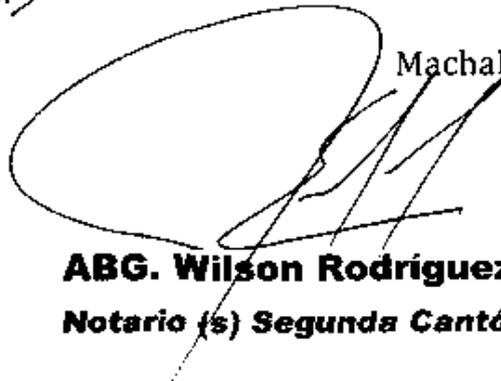
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiere este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en **TRECE** Fojas útiles, en la ciudad y fecha de su celebración.-



~~Ab. Edgar G. Arellano Lucena~~
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que he tomado nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Responsabilidad Limitada Denominada: **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.** celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala, Provincia del Oro, el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EXPRESORO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.** celebrada ante el Abg. Edgar Gary Gary Arellano, Notario Cuarto Suplente del Cantón Machala, Provincial del Oro, el dos de Octubre del año dos mil dieciocho.-

Machala, 15 de Octubre del 2018



Abg. Wilson E. Rodríguez V.
NOTARIO (S) SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

ABG. Wilson Rodríguez Valarezo
Notario (s) Segunda Cantón-Machala

TRÁMITE NÚMERO: 6193



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4687
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	412
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0702552217	GONZALEZ ESPINOZA PRISCILA ESPERANZA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUARTA /MACHALA /02/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A. A FOJAS N° 3.245 Y 2.241 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 1.995 Y 2006, AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES RESPECTIVAS.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018


ROSA ESPERANZA BARBE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48 9